## ORDENANZA $N^{\circ}$ 3.023

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Derògase en todos sus tèrminos el Programa 0/01/1 y sus anexos, correspondiente al Concejo Deliberante de acuerdo a la Ordenanza Nº 3.007.-
- **ARTICULO 2°.-** A los fines de la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 1° se dispone la vigencia de idénticos valores, en todos sus conceptos y crèditos correspondiente al programa 0/01/1 (Concejo Deliberante) de la Ordenanza N° 2.936.-
- **ARTICULO 3°.-** Tèngase por Artìculo N° 12 de la Ordenanza N° 3.007 al texto siguiente "Comuniquese, publiquese, e insèrtese en el Registro Oficial".-
- **ARTICULO 4º.-** Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve dìas del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.

<u>FIRMADO:</u> Cjal CARLOS A. MACHICOTE – Vicepresidente 1° a/c de Presidencia.-

Sr. RENE M. TORRES – Secretario Deliberativo